

## RESOLUCIÓN No. 1352 (DICIEMBRE 21 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE LIBRO INFANTIL ILUSTRADO, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el 22 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 453, *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»*, con el propósito de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE LIBRO INFANTIL ILUSTRADO**.

Que el 01 de septiembre de 2020 la entidad procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE LIBRO INFANTIL ILUSTRADO**.

Que el 30 de septiembre de 2020, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE LIBRO INFANTIL ILUSTRADO**, en el cual se indica que de las noventa y cinco (95) propuestas inscritas, ochenta y ocho (88) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que conforme con lo contenido en las Condiciones específicas de la convocatoria

## RESOLUCIÓN No. 1352 (DICIEMBRE 21 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE LIBRO INFANTIL ILUSTRADO, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»**

**PREMIO DISTRITAL DE LIBRO INFANTIL ILUSTRADO**, se especifica que «De ser necesario, las propuestas pasarán por un proceso de preselección anterior a la evaluación del jurado de selección».

Que, al haber ochenta y ocho (88) propuestas habilitadas para evaluación y en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 1032 de 19 de octubre de 2020 se designaron como jurados de preselección a las siguientes personas expertas: María Carreño Mora, Luisa Fernanda Morales Córdoba, Cindy Lorena Roa Devia y Mauricio Gaviria Carvajal.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas preseleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

### Ronda: Preselección

CRITERIO	PUNTAJE
Voz propia - estilo. Construcción del lenguaje de acuerdo con el carácter, voz propia del narrador.	0 al 30
Coherencia. Desarrollo de personajes (si aplica), estructura, cohesión, verosimilitud.	0 al 20
Valor estético de la obra.	0 al 20
Originalidad de la obra.	0 al 30
TOTAL	100

Que según Actas de Recomendación de Preselección de fecha 13 y 17 de noviembre de 2020, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **PREMIO DISTRITAL DE LIBRO INFANTIL ILUSTRADO**, se recomendó la preselección de diez (10) propuestas.

Que el día, 19 de noviembre de 2020, se publicó el Listado de propuestas preseleccionadas para la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE LIBRO INFANTIL ILUSTRADO**, en el que se indica que las propuestas preseleccionadas son las siguientes:

No.	Código de inscripción	Nombre de la propuesta
1	546-012	LUNAR
2	546-037	JOSERATON
3	546-062	A MEDIAS
4	546-028	LOS VISITANTES
5	546-078	MIGRANTE
6	546-086	FELICIA Y EL VIEJO LIBRO
7	546-087	A VECES SUEÑO
8	546-088	PAPÁ ESTÁ EN TODAS PARTES

## RESOLUCIÓN No. 1352 (DICIEMBRE 21 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE LIBRO INFANTIL ILUSTRADO, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»**

No.	Código de inscripción	Nombre de la propuesta
9	546-068	DUÉRMASE MI TESORO
10	546-083	PERO...

Que, mediante Resolución No. 1226 de 26 de noviembre de 2020 se designaron como jurados de selección a las siguientes personas expertas: Zully Angie Milena Pardo Chacón, María Fernanda Osorio Caminata y Enrique Lara Robayo.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas seleccionadas en cada categoría fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

### Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Voz propia - estilo. Construcción del lenguaje de acuerdo con el carácter, voz propia del narrador.	0 al 30
Coherencia. Desarrollo de personajes (si aplica), estructura, cohesión, verosimilitud.	0 al 20
Valor estético de la obra.	0 al 20
Originalidad de la obra.	0 al 30
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Selección de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE LIBRO INFANTIL ILUSTRADO**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que conforme con lo dispuesto en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos – PDE, en donde se indica «*Nota 2: En el caso de las convocatorias con participación anónima, el proceso de verificación comienza por los documentos técnicos para evaluación. Las propuestas que cumplan con las condiciones específicas de participación serán remitidas a evaluación por parte de los jurados designados. Una vez finalizada la deliberación de los jurados, se verificarán los documentos formales aportados por los ganadores, quedando constancia del cumplimiento de condiciones de participación en un acta. De ser procedente se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la subsanación de documentos, periodo tras el cual se publicarán los resultados en el sitio web del PDE*». Se procedió a verificar la documentación formal aportada por la persona participante recomendada como ganadora, la cual tuvo que subsanar el Certificado de residencia, de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de

## RESOLUCIÓN No. 1352 (DICIEMBRE 21 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE LIBRO INFANTIL ILUSTRADO, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»**

Gobierno o la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección anexos. El documento aportado excede los tres (3) meses de expedición; por tal razón se envió a subsanar el día 16 de diciembre de 2020, otorgando para tales efectos los días 17, 18 y 21 de diciembre de 2020.

La participante seleccionada como ganadora, el día 17 de diciembre de 2020, subsanó la documentación solicitada, por lo anterior, cumple con la documentación administrativa requerida en la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE LIBRO INFANTIL ILUSTRADO**.

Que el 18 de diciembre de 2020, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 01 a los términos de la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE LIBRO INFANTIL ILUSTRADO**, mediante el cual se procede a modificar parcialmente el Cronograma

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las personas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	2711
<b>Objeto</b>	REEMPLAZA CDP N.2441 CON EL OBJETO DE: PREMIO DISTRITAL DE LIBRO INFANTIL ILUSTRADO.
<b>Valor</b>	\$ 12.000.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-16-01-21-7600-000
<b>Concepto</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Fecha</b>	02 de julio de 2020

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadora de la convocatoria

## RESOLUCIÓN No. 1352 (DICIEMBRE 21 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE LIBRO INFANTIL ILUSTRADO, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»**

**PREMIO DISTRITAL DE LIBRO INFANTIL ILUSTRADO**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
546-037	PERSONA NATURAL	OLGA ROSARIO CUELLAR SERRANO	C.C. 41.602.382	JOSERATON	76,67	\$12.000.000

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Selección de la convocatoria se recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna de las personas designadas como ganadoras:

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
546-078	PERSONA NATURAL	MARIA FERNANDA POVEDA CARDONA	C.C. 1.151.946.186	MIGRANTE	75,33

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega del estímulo económico a cada uno de los ganadores, la entidad realizará un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del premio, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

**PARÁGRAFO 1º:** El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2711 de 02 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3º:** Reiterar a la ganadora el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que la ganadora mencionada en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará a la misma las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la persona participante seleccionada como ganadora, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

## RESOLUCIÓN No. 1352 (DICIEMBRE 21 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE LIBRO INFANTIL ILUSTRADO, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 6º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 7º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día,



**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.